

Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Origen: Ciutadà
Identificador documento original: ES_LD1081108_2021_6841165
Data d'impressió: 24/03/2021 12:41:48
Pàgina 1 de 4

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Malgrat de Mar, 01/03/2021 11:07



Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edifici I - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935548404
FAX: 935549791
EMAIL: contencios12.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801945320198003105

Procedimiento ordinario 149/2019 -2A

Materia: Otros actos en materia urbanística (Proc. Ordinario)

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0911000000014919
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Barcelona
Concepto: 0911000000014919

Parte recurrente/Solicitante/Ejecutante: [REDACTED]

Procurador/a: Gloria Maymó Edo
Abogado/a: Lluís Pons Mir

Parte demandada/Ejecutado: DIPUTACION DE
BARCELONA -ayuntamiento de Malgrat de Mar,
AJUNTAMENT DE MALGRAT DE MAR
Procurador/a: Fco. Javier Manjarin Albert
Abogado/a:

AUTO Nº 128/2020

Magistrada que lo dicta: Irene Urbón Reig

Barcelona, 22 de octubre de 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Procuradora Gloria Maymó Edo ha interpuesto, en nombre y representación de [REDACTED] un recurso contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Malgrat de Mar, sobre Otros actos en materia urbanística (Proc.ordinario)

Segundo. Encontrándose en el trámite de formalización a la demanda, el Ayuntamiento de Malgrat de Mar ha comunicado a este Órgano que la Administración ha reconocido totalmente en vía administrativa las pretensiones de la parte demandante.

Del escrito presentado, en fecha se ha dado traslado a las demás partes por plazo común de cinco días.

Tercero. La parte actora ha manifestado, en su escrito de 22 de octubre de 2020, el reconocimiento en vía administrativa de sus pretensiones y, por tanto, su deseo de declarar acabado el procedimiento.

Codi Segur de Verificació:

Signal per Urbón Reig, Irene.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Acreça web per verificar: <https://e.cat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html>

Data i hora 23/10/2020 11:48





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el art. 76.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), si interpuesto recurso contencioso-administrativo la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera.

Segundo. El art. 76.2 de la LJCA establece que oídas las partes y previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico.

PARTE DISPOSITIVA

Declaro terminado este procedimiento.

Ordeno el archivo de las actuaciones, así como la devolución del expediente administrativo, cuando esta resolución sea firme.

Modo de impugnación: recurso de **APELACIÓN** en un solo efecto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El recurso se debe presentar en este órgano judicial dentro del plazo de **QUINCE** días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito razonado que deberá contener las alegaciones en que se fundamenta el recurso. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso (art. 85.1 de la LRJCA).

Asimismo, se debe constituir en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de éste órgano judicial y acreditar debidamente, el depósito de 50 euros a que se refiere la DA 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), del que están exentas aquellas personas que tengan reconocido el beneficio de justicia gratuita (art. 6.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero), y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, de acuerdo con la citada DA 15ª.5 de la LOPJ.

Codi Segur de Verificació

Signat per Urbón Reig, Irene.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/IA/P/consulteCSV.html>

Data i hora 23/10/2020 11:46



Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Origen: Ciutadà
Identificador documento original: ES_L01081108_2021_6841165
Data d'impressió: 24/03/2021 12:41:48
Pàgina 3 de 4

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Malgrat de Mar, 01/03/2021 11:07



Lo acuerdo y firmo.
La Magistrada

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultacSV.html>
Codi Segur de Verificació [REDACTED]
Signat per Urbòn Reig, Irene.
Data i hora 23/10/2020 11:48



Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Origen: Ciutadà
Identificador documento original: ES_L01081108_2021_6841165
Data d'impressió: 24/03/2021 12:41:48
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES
1.- Ajuntament de Malgrat de Mar, 01/03/2021 11:07



INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación del Real Decreto-ley 16/2020 y de la Orden JUS/394/2020, dictados con motivo de la situación sobrevenida con motivo del COVID-19, durante el estado de alarma y hasta tres meses después de su finalización:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.
- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejpat.justicia.gencat.cat/API/consultaCSV.html>
Codi Segur de Verificació: [REDACTED]
Signat per Urbòn Reig, Irene.
Data i hora 23/10/2020 11:48

